

Liberando de derechos los diamantes importados por el Cuerpo de Ingenieros con destino a las perforaciones en la Hacienda "Maco" — Tarma.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo, para liberar de derechos de importación y consulares, inclusive adicionales, hasta por la suma de ochenticuatro libras y veintiun centavos (Lp. 84.0.21), los diamantes pertenecientes a la sonda diamantina destinada a hacer perforaciones en la Hacienda "Maco" de la provincia de Tarma, que ha importado el Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima ocho de mayo de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.